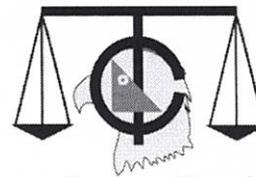




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 20 NOV 2019

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 97/2019, caratulado: “S/NOTA INTERNA N° 758/2019 LETRA: TCP-SC”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 182/2019, obrante a fojas 32/33, se adjudicó la contratación de una persona física, Contador Público, matriculado, para prestar servicios en la Delegación de Control TCP – Río Grande que posee este Organismo, al C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), totalizando la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 38/41, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 129 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/05/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 311/2019, obrante a foja 73, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 06/08/2019 al 05/11/2019 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 182/2019.

Que mediante Nota Interna N° 2442/19, Letra: T.C.P.-Deleg. HRRG, obrante a foja 124, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

GÓMEZ, informa que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, durante el período proporcional comprendido entre el 01/11/2019 al 05/11/2019, ambas fechas inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00002-00000014 (v. f. 125), por la suma total de \$ 8.333,34 (ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos), correspondiente a los servicios prestados por el período proporcional comprendido entre el 01/11/2019 al 05/11/2019, ambas fechas inclusive..

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 125 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 127/128, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 63/2019, obrante a foja 80.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

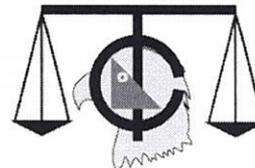
#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 129 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional comprendido entre el 01/11/2019 al 05/11/2019, por la suma total de \$ 8.333,34



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

(ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000014, por la suma total de \$ 8.333,34 (ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 6 6 - - /2019.**

TCP
Confeccionó <i>DM</i>
Controló <i>[Signature]</i>
Corrigió <i>MJ</i>

*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

